



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Condenada una comunidad de propietarios a indemnizar con casi 600.000 euros a una empresa por incumplir los contratos que tenían suscritos

El Tribunal Supremo ratifica la **condena a una comunidad de propietarios de Madrid a indemnizar con 596.847 euros a una empresa** por incumplir los contratos de obra y mantenimiento que habían suscrito.

La Sala de lo Civil ha fallado que si los contratos se concertaron contando con la autorización expresa de la junta de propietarios, en consecuencia, **el presidente de la comunidad no puede formular reconvención solicitando la nulidad de los contratos si no cuenta con la autorización expresa de la junta.**

El Tribunal señala en la sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') que como la causa de la resolución del contrato no se debió al incumplimiento de la empresa, sino que fue porque **la comunidad incumplió los contratos, en consecuencia esta última pierde la posibilidad de ser indemnizada.**

### Los hechos

El presente proceso judicial se inició con una demanda interpuesta por una empresa contra una comunidad de propietarios, solicitando que se condenara a esta por incumplimiento de **los sendos contratos de obre y de inspección y mantenimiento suscritos por las partes en el año 2014, después de que [la junta de p ...](#)**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |